

AYUNTAMIENTO DE ARCAS

ANUNCIO

Vacante al cargo de Juez de Paz Sustituto del municipio de Arcas de conformidad con lo establecido por los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre plazo de siete días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, para las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo anteriormente indicado.

En el Ayuntamiento podrán ser consultados los requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Que lleva consigo el cargo.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación será el que determine el candidato a ocupar la vacante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la LOPJ y los artículos 4 y 6 del Reglamento de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arcas, a 11 de marzo de 2025.

El Alcalde.

Fdo.: Joaquín González Mena